



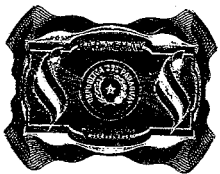
DISPOSICIÓN VMME N° 32/2024

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA COLONIA 7 MONTES, DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, A FAVOR DE LA FIRMA ABBCON S.A.

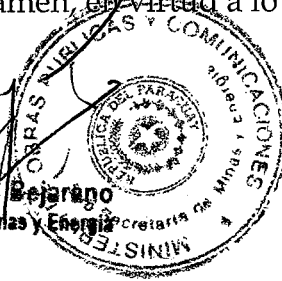
San Lorenzo, 3 de setiembre de 2024.

VISTO: El expediente con MEU N° 9217/2024, de fecha 20 de febrero del 2024 y sus anexos MEU N° 24767/2024, MEU N° 32093/2024, MEU N° 33627/2024, MEU N° 35245/2024, por los cuales la empresa ABBCON SA, presenta una Solicitud de renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Basalto, otorgada por Disposición VMME N° 46/2022, con REGISTRO N° 367, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por el solicitante, individualizado con Finca N° 3195 y N° 5689, Padrón N° 3596 y N° 5810, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 632716 y Norte 7316620, ubicado en la Colonia 7 Montes, Distrito de Curuguay del Departamento de Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 206/2024, refiere cuanto sigue: "...esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente con MEU N° 9217/2024 y sus anexos individualizados con MEU N° 24767/2024, MEU N° 32093/2024, MEU N° 33627/2024 y MEU N° 35245/2024, mediante los cuales la empresa ABBCON S.A., presenta una Solicitud de renovación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, en un inmueble ubicado en la Compañía 7 Montes, Distrito de Curuguay del Departamento de Canindeyú, es del parecer que la firma recurrente ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, «DE MINERÍA», CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, por lo que corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente, teniendo en cuenta la salvedad manifestada en la última parte del Considerando del presente Dictamen, en virtud a lo establecido



110
Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





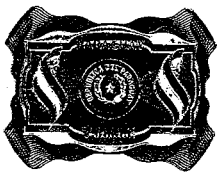
en el Artículo 132° del mencionado decreto reglamentario. En caso de considerarse dar curso favorable a la solicitud, para establecer el plazo de la Disposición deberá tenerse en cuenta la vigencia de los contratos de arrendamiento presentados en el expediente”.

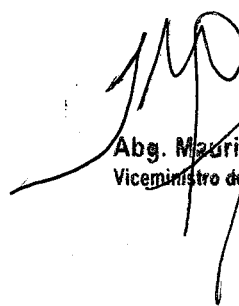
Que, por Memorándum DER N° 48/2024, el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, se expidió de forma favorable: “...esta dependencia considera ACEPTAR todas las documentaciones técnicas presentadas por que dan cumplimiento con lo requerido en el Decreto Reglamentario”.


Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 21, de fecha 30 de mayo de 2024, en el que se señala que: “El equipo técnico de Fiscalización de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio ha realizado la verificación de la cantera correspondiente a la Empresa ABBCON S.A., “... en el lugar hemos sido recibidos por Sr. Cristian Alcaraz, el cual nos manifestó que parte de las señalizaciones se encuentran en gestión y mantenimiento, por lo que se recomienda que, una vez otorgada la habilitación para la explotación, se realice una nueva fiscalización, a modo de corroborar la instalación de las mismas”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados la empresa ABBCON SA, en su Acta CE N° 13 de fecha 28 de agosto del año 2024, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente ha arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la Disposición que la otorgue, hasta el 19 de agosto del año 2028, en virtud a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento presentado, siendo su **REGISTRO EL N° 367.**




Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material basalto, solicitado por la empresa ABBCON SA, cuyo número de registro es el 367, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por el solicitante, individualizado con Finca N° 3195 y N° 5689, Padrón N° 3596 y N° 5810, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 632716 y Norte 7316620, ubicado en la Colonia 7 Montes, Distrito de Curuguaty del Departamento de Canindeyú.

Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia a partir de la fecha de la Disposición que la otorgue, hasta el 19 de agosto del año 2028.

Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.300 m3.

Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

